

HAMILTON, MADISON Y BURKE*

Luis Cervantes Jáuregui

La lectura de *El Federalista*,¹ como la de todo texto clásico, es capaz de provocar diversas reacciones en el lector. El presente escrito está organizado a partir de una de ellas, quizás la más fuerte, puesto que fue la que orilló a releer tanto el propio libro que recopila los artículos de Hamilton, Madison y Jay, como los *Textos Políticos*² de Edmund Burke.

Voy a explicar en qué consiste la impresión provocada por el primero de los libros mencionados, lo que llevará a establecer la relación con la obra de Burke en términos generales. En seguida esbozaré el modo como fue analizada la vinculación entre varios aspectos particulares de ambos trabajos.

A todo lo largo de *El Federalista* va formándose la idea de que el liberalismo que trasluce por todos los poros está teñido de una coloración especial que a veces se vuelve más intensa que en otras, pero que nunca llega a desaparecer del todo. Esta tonalidad es la del conservadurismo.

Para corroborar dicha presunción resulta apropiado comparar la elaboración teórica de los abogados norteamericanos con la producción de un autor contemporáneo, culturalmente no lejano a ellos, pero involucrado también en las actividades políticas más relevantes de su tiempo: Edmund Burke. Si se toma en consideración que los defensores de la Constitución de Estados

* Este trabajo efectúa varias simplificaciones que debo advertir: no se consideran las diferencias de concepción entre los autores de *El Federalista*, ni las habidas en el pensamiento de Burke a lo largo de su vida. La idea de la relación entre Hamilton, Madison y Jay, por un lado, y Burke, por otro, la escuché del Dr. José Luis Orozco.

¹ Hamilton, Madison y Jay. *El Federalista*, México, FCE, 1982.

² Edmund Burke, *Textos políticos*, México, FCE, 1984.

Unidos debieron conocer y estimar en mucho las propuestas burkeanas hechas durante 1775 con motivo de la “conciliación con América”, cuando estaba planteado ya el conflicto que habría de desembocar en la guerra de independencia, los nexos que pueden vislumbrarse entre los dos trabajos se incrementan llamativamente. Sin embargo, aquí habremos de conformarnos con examinar los aspectos teóricos de dicha relación, sin desechar, pero tampoco sin especular demasiado al respecto, de la posible participación mutua de puntos de vista en cuestiones que vayan más allá de las que se abordan en estas líneas.

Se sabe que el pensamiento de Burke se caracteriza más bien por expresar un conservadurismo quizás propicio de enfrentar algunas de las tesis liberales-democráticas. No obstante, en el caso de este autor ocurre un fenómeno similar al observado en el libro de Hamilton y sus compañeros. Similar aunque de signo opuesto, es decir, que la terminología conservadora de Burke refleja la influencia notable de las tesis liberales que no aparece contradictoria sino coherente dentro de su texto.

Así pues, los autores norteamericanos pertenecen a un tipo de liberalismo —el conservador— que permite acercarlos a esa variante del conservadurismo profesado por Burke —la liberal—. Pero lo importante de esta cuestión no es tanto la clasificación por sí misma, sino que mediante ese procedimiento quizás pueda mejorarse el entendimiento de ambas contribuciones a la teoría política, sobre todo si se recuerda que ambos casos frecuentemente son ubicados dentro de posiciones contrapuestas, a saber, Hamilton *et al.* como liberales, y Burke como conservador, sin otras consideraciones.

Me parece que es un error importante operar la distinción entre los dos casos en los términos anteriores. Para no citar más que dos consecuencias que están a la vista con demasiada frecuencia, aludiré a la conceptualización de la constitución norteamericana que se realiza a partir de la suposición de que los teóricos de *El Federalista* defienden un liberalismo que equivale a la realización, en tierras americanas, del programa democrático de la revolución francesa. Hablando de Edmund Burke, su ubicación dentro del conservadurismo sin mediaciones o, aun más, dentro de alguna versión radical del mismo, ha servido para justificar la designación de retrógrado o de reaccionario que

se ha endilgado a quien se ha inspirado en los textos burkeanos para escribir sobre política mexicana: Lucas Alamán.

Con los ejemplos anteriores en mente, procederé a argumentar la propuesta central de este escrito, esto es, que existe un parentesco detectable entre los escritos de los autores citados. Será tarea que se desarrollará a continuación especificar la naturaleza de dicha conexión. Como se verá, aparecen varias diferencias importantes entre las nociones empleadas por los representantes del liberalismo-conservador (Hamilton, Madison y Jay) y aquéllas utilizadas por el conservador-liberal (Burke). Se tratará de identificarlas de manera precisa haciendo referencia a los libros indicados antes.

Ocho problemas principales serán discutidos en el marco de la comparación que se quiere realizar. Ellos son: la crítica de la democracia, la noción del pacto social, la importancia de la propiedad y la naturaleza del proyecto económico, la cuestión del Estado fuerte, la defensa del individuo y la libertad, el papel de la tradición y de la religión, la forma y la estructura del Estado, y el problema del partido político.

Con la enumeración mencionada no se pretende efectuar una reconstrucción del pensamiento de las dos partes ni de alguna de ellas. Por lo tanto, el orden en que aparecen los problemas no representa alguna prioridad epistemológica sino, tan sólo, un alineamiento de dichas cuestiones que facilita explicitar las ideas que se quieren exponer aquí.

La crítica de la democracia

La democracia es el "hecho nuevo" de la era moderna, desde el punto de vista político. La manera de responder a esta cuestión es un buen discriminante para las ideas y actitudes de quienes vieron desarrollarse este fenómeno. Así se presentará la democracia como la recuperación de la época clásica; ello no dejaba de significar una inquietante innovación para las diversas fuerzas políticas.

Democracia implica inmediatamente *igualdad*. Qué tanto se profundice en la búsqueda de las consecuencias que puedan derivarse de ese enunciado

igualitario, dará la medida de las interpretaciones más o menos radicales que han surgido en torno del postulado democrático. De hecho, como se sabe, el problema de la democracia constituye toda una corriente dentro de la teoría política que se desarrolla paralelamente al liberalismo y que, si llega a coincidir con él en algunas ocasiones, ello no implica que puedan considerárseles como equivalentes o como sinónimos. Además, en la época a que nos referimos, no se había producido aún el encuentro histórico entre ambas (Tocqueville) que si bien no las igualó definitivamente, si tendió un puente que todavía se recorre una y otra vez: el liberalismo democrático.

Los autores de *El Federalista* se cuidan muy bien de que pueda identificárseles con la corriente democrática. Ellos son, de acuerdo con sus pronunciamientos, partidarios de la república representativa, de la representación electiva popular. Liberales radicales, se podría decir.

Este es el aspecto que demanda alguna clarificación y para ello será bueno acudir a sus alusiones al tema de la democracia.

Una república, o sea, un gobierno en que tiene efecto el sistema de la representación [...] promete el remedio que buscamos. Examinemos en qué puntos se distingue de la democracia pura [...].³

Y la diferencia la encuentran en la representación: la república la admite y la democracia no. En consecuencia, la república podrá regir un país extenso, mientras que la democracia sólo podrá aspirar a establecerse en pequeñas regiones.⁴ Vale la pena añadir que para los autores ésta distinción no estuvo clara en la historia del pensamiento político hasta que las colonias americanas produjeron esa experiencia.

Pero no es la única mención al asunto de la democracia.

En una democracia, donde una multitud de personas ejercen en persona las funciones legislativas y están continuamente expuestos, por su incapacidad para

³ *El Federalista*, p. 39.

⁴ *Ibid.*, p. 39.

deliberar regularmente y para tomar medidas concertadas, a las ambiciosas intrigas de los magistrados ejecutivos, bien se puede temer que la tiranía brote en la primera ocasión favorable.⁵

Ya no se trata aquí de una diferencia que puede ser calificada como riesgo de segundo grado, en virtud de que la representación o la democracia directa deberían demostrar en los hechos su funcionamiento para que pudiese preferirse una u otra. En la cita anterior se advierte un riesgo de primer grado, puesto que la democracia se define como ingobernable y como fácilmente susceptible de convertirse en una tiranía. No se habla aquí, ciertamente, de la "tiranía de la mayoría" de Tocqueville, sino de aquella situación que pueden aprovechar los ambiciosos en medio del caos político creado por las multitudes cuando pretenden gobernar por sí mismas. Esto es, de algo posterior a la democracia en sí misma. El razonamiento se parece al que produjo Aristóteles cuando clasificaba las formas del gobierno; el pensador griego concebía la democracia como una degeneración de la *politeia*.

Para Burke la democracia también implica la igualdad; pero en él se manifiesta con mucha mayor fuerza la crítica al fundamento de las aspiraciones democráticas. No es por sus consecuencias (la ingobernabilidad) sino por sus principios mismos:

Quienes intentan nivelar nunca igualan. En todas las sociedades compuestas de grupos distintos de ciudadanos debe predominar alguno de ellos. Los niveladores no hacen más que cambiar y pervertir el orden natural de las cosas.⁶

El método de la nivelación social, para Burke, no es otro que el terror: "...han nivelado y aplastado todos los órdenes que encontraron...".⁷ Véase: "Esperan asegurar su constitución mediante el terror".⁸

Por dos caminos diferentes nuestros dos interlocutores llegan a una conclusión similar. Mientras Burke ataca las tesis iluministas y revolucionarias

⁵ *Ibid.*, p. 211.

⁶ Burke, *op. cit.*, p. 83.

⁷ *Ibid.*, p. 202.

⁸ *Ibid.*, p. 203.

en su país, arguyendo la respetabilidad de la tradición política inglesa, y subrayando que la anulación de las diferencias políticas y sociales acarrearía el caos político y la tiranía, los norteamericanos, que partían de una situación social mucho más igualitaria, no están preocupados por la nivelación, sino por la gobernabilidad.

No deja de sorprender, a primera vista, que Burke relativice el argumento de aquéllos y sostenga, como veremos, una noción de partido político mucho más liberal que la que podemos encontrar en *El Federalista*. Está convencido de que la democracia guarda una tendencia tiránica;⁹ pero en el fondo confía en que ése no es un problema para Inglaterra, donde la desigualdad social es histórica. Así, Burke podrá no ser un autor democrático, pero sí tiene razones para abrigar un credo liberal sin mayores contradicciones. No es el caso de Hamilton y de Madison, quienes han de reprimir su liberalismo, y ante las consecuencias de la situación democrática que viven, cerrarán caminos de manera conservadora a la institucionalización de las organizaciones partidarias.

El problema del partido se dejará para un poco más adelante. Sólo quiero apuntar que Hamilton *et al.* erigen el “espíritu de partido” en una justificación de la república, pero de un modo negativo: la ventaja de dicha forma de gobierno es que puede refrenar la violencia de ese espíritu.¹⁰

La noción del pacto social

Joseph Schumpeter realizó una arriesgada vinculación entre dos tradiciones teóricas del pensamiento político, a saber, el utilitarismo y el jusnaturalismo moderno y formuló lo que él mismo llamó una “teoría de la acción colectiva”, válida para representar las nociones acerca del contrato social de autores tan distintos como Bentham y Rousseau. Voy a emplear la sugerencia de este autor porque así será posible volver explícita la idea que a este respecto subyace en el texto de *El Federalista*. Dice Schumpeter:

⁹ *Ibid.*, p. 151.

¹⁰ *El Federalista*, pp. 36-40.

[La teoría clásica de la acción colectiva] es aquel sistema institucional de gestación de las decisiones políticas que realiza el bien común, dejando al pueblo decidir por sí mismo las cuestiones en litigio mediante la elección de individuos que han de congregarse para llevar a cabo su voluntad.¹¹

A lo largo del texto Schumpeter simplemente identifica esta noción con el utilitarismo, el cual somete a crítica. Pero no es esta cuestión la que interesa destacar, sino el hecho de encontrar juntos en la definición mencionada tres elementos: la idea de bien común, la de individuo participante y la de representación electiva. Un poco más adelante, en el libro citado, Schumpeter aclara que el bien común en la perspectiva utilitarista del contrato social quiere decir la agregación de las satisfacciones particulares de los individuos.

Si bien es difícil encontrar una aceptación explícita de una noción del bien común como la recordada, existe una serie de afirmaciones sueltas que, a la hora de reunir las parecen dar, como resultado, aquélla. Veamos:

Por principio de cuentas se afirma que “en ausencia de fines más altos” para gobernar hay que relacionar intereses rivales y opuestos, de modo que se frenen mutuamente; así, cada individuo podrá vigilar los derechos públicos.¹² En otra parte se prefiere el método republicano, ya que dispersa el poder e impide la formación de mayorías que puedan orientar las decisiones hacia intereses colectivos. La dispersión del poder, entonces, cumple mejor con la satisfacción de todos y, por ende, con el bien común.¹³ Pero donde se ve de una forma más clara la concepción utilitarista es donde se afirma que

...el afán de obtener recompensas constituye uno de los resortes más poderosos de la conducta humana; así como la mejor garantía de la lealtad de los hombres radica en hacer que su interés coincida con su deber.¹⁴

¹¹ Joseph A., Schumpeter, *Capitalismo, socialismo y democracia*, Madrid Edit. Aguilar, 1968.

¹² *El Federalista*, p. 221.

¹³ *Ibid.*, p. 222.

¹⁴ *Ibid.*, p. 308.

El bien común se entiende como la reunión espontánea de los bienes individuales; si esto no es cierto, entonces no se comprendería esta afirmación: “Los individuos son los únicos objetos verdaderos del gobierno”.¹⁵

El contexto de la frase anterior se corresponde con la negación tajante de que la constitución haya de armarse básicamente como la defensa de los intereses corporativos identificados con los Estados, o expresados a través de ellos, y donde los derechos de los individuos pasan a segundo plano.

La representación electiva queda formalmente establecida así: “La república es la forma de gobierno que deriva todos sus poderes de la masa del pueblo, cuya administración es electa por aquél por un periodo limitado”.¹⁶

A partir de lo que se lleva dicho no puede haber lugar a confusión en lo que se refiere a la mención de la palabra “pueblo”. Significa la sumatoria de todos los ciudadanos. Ya se sabe que, para su época, la extensión de este concepto en Estados Unidos no conocía paralelo en la historia europea, incluida Gran Bretaña.

En resumen, nos encontramos con una versión amplia del liberalismo, la cual difunde los derechos políticos hacia muchas de las capas de la población en edad de votar (con excepción de los jóvenes, las mujeres, las minorías raciales). Esta concepción política excluye las formas de la democracia directa y prefiere la representación.

El “espíritu práctico” parece determinar la elección de la mejor forma de gobierno, puesto que “la confederación pondría en riesgo los contratos privados”.¹⁷ La versión utilitaria del contrato social deja lugar para las libertades individuales, pero no transige con los espacios democráticos radicales. Por esta razón, cabe sospechar la presencia de algún criterio conservador que en este punto se halla ocluido.

¹⁵ *Ibid.*, p. 60.

¹⁶ *Ibid.*, p. 159.

¹⁷ *Ibid.*, p. 27.

Conviene ahora revisar el planteamiento de Burke en torno de la cuestión del pacto social. Es probable que tal procedimiento permita localizar esa veta conservadora escondida detrás de la coraza liberal, si es que ella existe.

Burke afirma que el gobierno es un “instrumento para satisfacer necesidades, no para realizar derechos naturales abstractos”.¹⁸ Parece con ello acercarse a la definición dada por Hamilton y sus compañeros. En otro lugar, enuncia una frase que suena muy semejante a la concepción norteamericana del “espíritu práctico”, cuando dice que “el hombre actúa por motivos adecuados a su interés, no por especulaciones metafísicas”.¹⁹ Sin embargo, las dudas se despejan cuando se observa lo que para Burke significan las “necesidades” de los hombres y sus “intereses”. Dice:

La sociedad es ciertamente un contrato [...] pero el Estado no puede considerarse de la misma medida que un pacto de constitución de una sociedad que trafica con pimienta o café [...], que pueda ser creada en consideración a un interés temporal de poca importancia y disuelto al arbitrio de las partes[...] Por ello es una asociación no sólo entre los vivos, sino entre los vivos, los muertos y los que han de nacer.²⁰

La terminología utilitarista se halla subvertida aquí claramente, y los elementos conservadores emergen con gran fuerza. El interés no sólo es temporal, la sociedad no sólo es un pacto mercantil, las necesidades no son sólo las que derivan de la satisfacción inmediata; sobre todo son las que están dictadas por la conservación de los rasgos más íntimos y entrañables de la sociedad humana, a partir de los cuales se hace la política. Para los pueblos sabios, dice Burke, la tradición es una garantía de su identidad. El sujeto parece ser, entonces, la nación o el pueblo, más que los individuos.

A menos que dicho interés general hable a través de los individuos a la manera hegeliana, tendríamos una contraposición muy difícil de resolver entre las dos partes que estamos examinando. Desde el punto de vista de Burke

¹⁸ Burke, *op.cit.*, p. 93.

¹⁹ *Ibid.*, p. 345.

²⁰ *Ibid.*, p. 125.

tampoco encaja con soltura la cuestión del individuo libre y sus proyectos económicos o políticos.

Es preciso acudir a otros aspectos de la relación entre nuestros autores. Por lo que queda asentado en este lugar, convendría particularmente analizar el papel de la tradición en los norteamericanos y el problema del proyecto económico.

La propiedad y el proyecto económico

Al final del apartado anterior quedó planteada la posibilidad de que la dificultad permanece sólo si se insiste en imaginar la confrontación entre Hamilton y Madison con Burke como una oposición entre los modelos puros del liberalismo y del conservadurismo. A estas alturas hay suficientes razones para adelantar que no es así. No estamos frente a dos representantes ortodoxos de sus propias doctrinas, lo que sólo ha de decepcionar si se espera que tales especímenes existan. Es más, ambas posiciones teóricas parecen alejarse también de una rigurosa coherencia, aunque si se recuerda que se trata de políticos activos ello no sería precisamente un baldón, sino un mérito, sobre todo porque en dos casos estamos ante políticos relevantes.

Quizás la mejor manera de plantear el problema, una vez que hemos pasado por las dificultades iniciales de encuadramiento, sea tratar de analizar la combinación practicada por los referidos autores y políticos y separar sus elementos originales, pensando que la consistencia que les permite permanecer unidos no es necesariamente la lógica del discurso sino su pertinencia política. Si son buenos proyectos políticos habrán de dar la razón a distintos protagonistas, los que a su vez podrán verse expresados en aquéllos.

El tema económico es una buena ocasión para indagar las conexiones de los proyectos sustentados por nuestros autores. Uno de ellos se presenta como más accesible y corresponde con el norteamericano. Poco hay en él que lo distinga del liberalismo optimista: firme creencia en la iniciativa libre de los agentes económicos individuales y atribuciones restringidas y muy bien especificadas para la intervención estatal.

Se da por supuesto que este proyecto liberal no cae en la ingenuidad de aspirar a la supresión del Estado. Ya lo veremos en el apartado acerca del Estado fuerte. Pero las facultades estatales se definen por la suma de todas aquellas delegaciones expresadas en el poder central y sólo por ellas.²¹ Su jurisdicción se limita a algunas cuestiones generales.²² El poder del gobierno central está limitado en materia económica.²³ Tan es así que los defensores de la constitución tienen que recordar a sus lectores que “el dinero es el principio vital del cuerpo político”²⁴ para tratar de navegar contra la corriente y lograr que la facultad de cobrar impuestos y de regular el comercio internacional e interestatal sea respetada como exclusiva del gobierno central.

Aunque la contraparte del discurso de Hamilton *et al.* son los intereses de los Estados federales, a menudo identificados en el texto como “corporaciones” y a través de dicha acusación, con privilegios casi feudales, ello no deja de ser un recurso, en buena parte retórico, porque la fuerte dinámica expansiva de la economía liberal se conducía precisamente por los carriles estatales, y la constitución de un gobierno excesivamente centralizado era interpretada como un freno para ese proceso y como un factor que trastornaría los intereses locales ya comprometidos en la evolución agraria, industrial y comercial y en la extensión de la frontera. Así, lanzar la acusación de corporativismo podía tener la ventaja de justificar la presencia de un Estado suficientemente poderoso como para cumplir con las tareas que demandaba un sistema ya tan complejo.

Por parte de Burke, llama inicialmente la atención su defensa de la propiedad aristocrática y de los privilegios que iban vinculados con ella (la representación política).²⁵ Burke defiende inclusive la propiedad de las corporaciones religiosas.²⁶ No obstante, hay un giro en su argumentación que resulta

²¹ *El Federalista*, pp. 82, 127, 192.

²² *Ibid.*, p. 54.

²³ *Ibid.*, p. 134.

²⁴ *Ibid.*, p. 119.

²⁵ Burke, *op.cit.*, p. 85.

²⁶ *Ibid.*, p. 132, 144.

interesante: “Tiene [el pueblo] que respetar la propiedad que no puede compartir. Tiene que trabajar para conseguir lo que por el trabajo puede conseguirse”.²⁷

No hace falta mucha perspicacia para advertir que Burke enlaza en este texto dos tipos de propiedad: la de los nobles y la del pueblo. Aquélla es hereditaria y ésta se obtiene por medio del trabajo. Si la primera representa la tradición y es, por lo mismo, inviolable, la segunda recibe su dignificación como reconocimiento al esfuerzo. Nos acercamos a la forma burkeana de conciliación entre el pasado y el presente en materia económica.

En un texto todavía más significativo, el autor inglés discurre acerca de la propiedad en el contexto de un alegato en torno de la libertad que priva en las colonias inglesas, en América, y de la necesidad de respetarla como la única vía para preservar el propio espíritu libre de la Constitución inglesa. “La libertad es la sustancia vital” de dicho conjunto de normas, dice Burke pareciendo olvidarse de la santidad de los símbolos heredados.

Resultaba incongruente que una nación tuviese derecho a las libertades inglesas y sin embargo no participase en absoluto de la garantía fundamental de esas libertades —el derecho a disponer de su propiedad—.²⁸

El discurso liberal resuena en estas palabras de Burke. Dando por descontado que él incluye dentro de esta propiedad la de las corporaciones, hay que considerar que su escrito citado se refiere a las colonias americanas donde tal tipo de propiedad era una excepción, lo que venía a legitimar la respetabilidad de los derechos del vulgo en Inglaterra. Además hay que tomar en cuenta que la posición de gran potencia que gozaba ese país le exigía un Estado fuerte cuyos límites, en relación con los individuos, no habrían sido fáciles de trazar. Alguna razón tenía Burke para enorgullecerse de las libertades inglesas.

En síntesis: Edmund Burke recibe y acepta los principios liberales dentro de un proyecto de conservación del orden tradicional. El nuevo título de nobleza será la propiedad obtenida con el trabajo; pero será siempre inferior

²⁷ *Ibid.*, p. 254.

²⁸ *Ibid.*, p. 339.

en cuanto al rango social reconocido a la propiedad que es portadora de los valores tradicionales. Ambas habrán de convivir, y el respeto que la nueva forma de propiedad guarde en relación con la vieja será la clave para que ella pueda prosperar sin restricciones. Al fin de cuentas es admitido el cambio dentro de la mentalidad conservadora. Burke no es un defensor del pasado a todo trance, que rechaza toda innovación *per se*. Será bueno fijarse también si los norteamericanos protegen alguna tradición y cuál sería ésa.

El tema del Estado fuerte

Este apartado se desarrollará exclusivamente sobre los autores norteamericanos. El argumento del Estado fuerte no es extraño verlo en un pensador conservador. Para los propósitos de este trabajo es mejor evaluar la justificación que de él ofrece el liberalismo que estamos contemplando, y preguntarnos si lo asiste algún motivo diferente al esquema liberal "puro".

Hamilton y sus compañeros ofrecen dos tipos de justificaciones para la idea del Estado fuerte. Unas son de carácter práctico y las otras son de naturaleza normativa.

Las primeras se refieren a la seguridad y a la defensa tanto externa como interna; a la necesaria reglamentación del comercio internacional e interestatal; a la eficacia gubernamental; a la exclusividad del manejo de las relaciones exteriores.²⁹ Se puede decir que todas estas medidas obedecen a criterios técnicos, y que el énfasis colocado en la fortaleza que debe revestir la acción estatal en relación con ellas no rebasa los límites de lo que cualquier Estado liberal se podría proponer en situaciones semejantes. Lo mismo puede ser válido para la justificación que, con los mismos argumentos de tipo instrumental, entregan los autores a propósito del Ejecutivo. Según esto, no basta que se concedan legalmente al gobierno central las atribuciones resumidas antes. Si no se construye un Ejecutivo fuerte, y ellas se concentran, por ejemplo, en el poder legislativo, dan como resultado un Estado débil. Aquí

²⁹ *El Federalista*, pp. 93-134.

tampoco hay sorpresa alguna. En todo caso, lo que sobresale es el buen juicio de los publicistas norteamericanos que no se dejaron seducir por la gran tendencia prevaleciente en su tiempo y que favoreció el predominio del Legislativo en muchas experiencias nuevas.³⁰

Una de las justificaciones para el Estado fuerte cae, en realidad, entre las dos clasificaciones mencionadas, esto es, se trata de una proposición práctico-normativa. Hamilton y Madison la definen cuando hablan del espinoso problema de la expansión de la república y de los estados federales. Para regularlo, el Estado central debe controlar la admisión de nuevos estados y la constitución prohíbe la partición o aglutinación de algunos de ellos. Esta cuestión tiene, indudablemente, un aspecto práctico en términos de gobernabilidad futura. Pero la idea de fondo que lo sostiene es el valor atribuido a la *nación*, a la *conservación* del interés nacional.³¹

El Estado tiene también como responsabilidad salvaguardar la libertad y el sistema republicano. La tiene porque ambos otorgan el carácter nacional a la reunión de los Estados.³² Si la libertad podría pensarse que deriva de alguno de los derechos naturales abstractos, la república encuentra su fundamentación de otra forma: "Es evidente que ninguna otra forma sería conciliable con el genio del pueblo americano".³³

Esta forma, como la federal, "han de ser conservadas con esmero"³⁴ Ya no se trata de soportar esta necesidad en apoyos instrumentales. Ahora son valores nacionales los que salen a relucir, que evocan los términos empleados por el romanticismo. Y ya se sabe que ésta es una de las facetas del pensamiento conservador. Pero de esta cuestión se hablará un poco más en el apartado siguiente.

³⁰ *Ibid.*, pp. 297-298.

³¹ *Ibid.*, pp. 160, 161, 184.

³² *Ibid.*, pp. 148, 161.

³³ *Ibid.*, p. 158.

³⁴ *Ibid.*, p. 160.

El individuo y la libertad

Si *El Federalista* puede ser calificado como un intento liberal de apoyar la Constitución de Estados Unidos es sobre todo porque construye su argumentación en torno de la figura del individuo moderno. El valor fundamental que corresponde con éste es la libertad, y su garantía principal es el derecho de propiedad. La forma política en medio de la cual se desarrolla la actividad ciudadana es, para los abogados norteamericanos, la república, que se convierte, como ya se vio, en un símbolo, y también en un valor representativo de todo el conjunto: “El valor esencial a conservar es la libertad”.³⁵

La aspiración del sistema republicano es establecer una relación directa entre los ciudadanos como individuos y el poder público sin mediaciones, sin corporaciones que sustituyan el interés individual por el suyo propio. “La legislación debe extenderse en su acción hasta los ciudadanos” [...]. “En ellos estará la base de todo el edificio político, en su consentimiento”.³⁶ Tan fuerte es el espíritu individualista que rechaza la posibilidad de la agrupación política de los ciudadanos, el partido político, como un mecanismo de autodefensa civil por intuir él resto de las formas corporativas. El criterio utilitarista, como le llamaba Schumpeter, según vimos, se impone y lleva a nuestros autores a suponer que la formación de las decisiones públicas procederá por la acumulación simple de todas las voluntades individuales guiadas por el interés y por un cierto cálculo instrumental. No entraré a la crítica de esta concepción, la cual, de acuerdo con Schumpeter, peca de ingenuidad. Baste con la enumeración anterior para tener una imagen global de lo que al respecto está presente en el libro de Hamilton *et. al.*

Edmund Burke, por principio, se niega a entregar una definición general de la libertad o de cualquier otro valor político. Para él, “Son las circunstancias las que, al distinguir su color y discernir sus efectos, dan realidad a todo principio político”.³⁷

³⁵ *Ibid.*, p. 220.

³⁶ *Ibid.*, pp. 64 y 92.

³⁷ Burke. *op. cit.*, p. 45.

En otro pasaje parece atribuir a la libertad una interpretación “negativa”: “Para poder asegurar alguna libertad [el hombre] entrega [al gobierno] en fideicomiso la totalidad de aquella”.³⁸

La libertad, en este contexto, significa realizar lo que es legítimo hacer, lo que está permitido por las leyes. Este significado de la libertad no es lejano a la libertad “liberal”, la cual agrega el sentido de responsabilidad que el hombre tiene respecto del uso de su libertad. Es una libertad responsable que reside en el individuo.

De este modo, Burke puede acercarse a los temas del liberalismo como ya vimos que lo hizo en el caso de la propiedad, que es el ejercicio de la libertad en la esfera económica.

Gracias a esa forma de entender la libertad, Burke puede sentirse tan comprensivo respecto de los intereses de las colonias americanas: “Para los americanos la libertad no es algo abstracto, sino una materia concreta: es libertad de comercio”.³⁹

El autor inglés hace una verdadera apología del espíritu de libertad que priva entre los norteamericanos. Lo relaciona con la religión protestante, haciendo ver que los ingleses participan tanto como ellos de ese origen.⁴⁰

“La libertad es la sustancia vital”.⁴¹ Dicha formulación, que es análoga a las empleadas por Hamilton y por Madison, corona el “Discurso sobre la conciliación con América” y de ella se desprende que “[la libertad] es la verdadera Acta de Navegación que liga el imperio inglés”.⁴²

Parece más largo el trecho recorrido por Burke para arribar al tema de la libertad liberal —sin perder terreno en su conservadurismo— que el que

³⁸ *Ibid.*, p. 93.

³⁹ *Ibid.*, p. 321.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 322.

⁴¹ *Ibid.*, p. 337.

⁴² *Ibid.*, p. 434.

tuvieron que andar Hamilton y Madison para adoptar posiciones defensivas de su tradición. Pero, a fin de cuentas, el encuentro se produjo en un tema tan decisivo como el del individuo.

La tradición y la religión

Este es el campo favorito de Burke. Pocas alusiones se pueden encontrar en los norteamericanos que permitan delimitar claramente su opinión sobre esto. La religión, la libertad y la república puede decirse que son los elementos que conforman la tradición norteamericana.

Los autores de *El Federalista* apenas hablan de la primera, como si la dieran por supuesta. Sería muy aventurado, por ahora, agregar algún calificativo adicional que se derivase del sustrato religioso de la cultura norteamericana. Sin embargo, vale la pena sospechar que detrás del ánimo expansionista anida alguna concepción escatológica de origen, por tanto, religiosa. Hay, de hecho, varias manifestaciones del destino del hombre y del mundo que tienen sustento en otras tantas interpretaciones de la verdad mística. Probablemente la mayoría de las iglesias protestantes en Estados Unidos propicien una creencia milenarista que sería un fuerte apoyo de la misión expansionista. Pero no hay que olvidar que otras sectas elaboran una idea apocalíptica y otras, ligadas con la raíz judaica, una visión mesiánica. No es fácil pretender deducir el aspecto predominante sin efectuar un estudio minucioso de la cuestión. Quedará para otra ocasión.

Por lo que toca a los otros dos aspectos, he de repetir la cita que habla por sí sola: “Es evidente que ninguna otra forma [más que la republicana] es conciliable con el genio del pueblo americano”.⁴³

El “espíritu del pueblo” o el “espíritu de las leyes” podrían ser términos equivalentes. Ha habido pocas formulaciones tan precisas para designar la tradición en la historia de la teoría política. Para Hamilton y para Madison ese espíritu es lo que indica lo que se debe conservar. Como ya se ha advertido,

⁴³ *El Federalista*, p. 158.

es ésta la conexión precisa con la terminología y con las preocupaciones de Edmund Burke.

La tradición, para este autor, es la maestra de la política. Esta ha de seguir el método "natural": no se innova totalmente aquello que se mejora, ni está completamente anticuado lo que se conserva.⁴⁴ "Quienes no vean al pasado no verán hacia la posteridad",⁴⁵ esto es, no podrán ser políticos. El tipo ideal de político es el que no pierde de vista la tradición para gobernar; es el que reúne la capacidad de mejorar con la tendencia a conservar.⁴⁶ "Conservar y reformar" es la divisa de esta escuela,⁴⁷ y reformar es una delicada tarea que debe considerar a la materia política, a la herencia recibida, con "el espíritu del que ve las fallas de un padre con veneración y temblorosa solicitud".⁴⁸

Burke desenvuelve toda su elocuencia para establecer una vinculación sólida entre los cambios políticos y la tradición. Dos elementos de ésta son las libertades y la religión: "Las libertades son la herencia vinculada que ha sido legada por nuestros antecesores".⁴⁹

No son, pues, meros derechos abstractos, sino relaciones históricas precisas que no pueden ser echadas a un lado sin consecuencias graves y sin una fuerte dosis de violencia.

La religión es vista por Burke no sólo como algo interior y privado, propio de cada individuo, sino como un interés esencial para el Estado.⁵⁰ "La religión es la base de la sociedad, es la fuente de todo consuelo".⁵¹

⁴⁴ Burke, *op.cit.*, p. 69.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 69.

⁴⁶ *Ibid.*, p. 178.

⁴⁷ *Ibid.*, p. 187.

⁴⁸ *Ibid.*, p. 124.

⁴⁹ *Ibid.*, p. 68.

⁵⁰ *Cfr.* Burke, *op.cit.*, p. 127.

⁵¹ Burke, *op.cit.*, p. 119.

Los tres elementos de la tradición señalados para el caso norteamericano encuentran en Burke un extenso y enérgico tratamiento. Al confrontarlo con la exposición de los autores de *El Federalista* no parece sino que la Constitución defendida por ellos representa un buen ejemplo de cómo pueden realizarse cambios políticos (la independencia, la formación de un Estado) conservando lo fundamental; apegándose minuciosamente a lo que demanda el “espíritu del pueblo”; cuidando de no violentar los valores esenciales de la comunidad, valores que son los que ayudan a los hombres a vivir; resolviendo los problemas que ningún sistema político será capaz de atender (la felicidad, la desesperanza, la muerte, etc.).

La forma y la estructura del Estado

Los dos temas que faltan serán abordados brevemente, en vista de que la mayor parte de los elementos que contienen han sido ya descritos en los apartados anteriores.

La diferencia fundamental en cuanto a la forma del Estado que se observa en las posturas defendidas por nuestros interlocutores tiene, sin embargo, una razón que les sirve de común denominador: el consentimiento del pueblo. Mientras Burke recuerda la veneración que los ingleses reservan para la monarquía, Hamilton y Madison certifican “la aversión del pueblo” para aquella forma del Estado.⁵² Esa razón basta para fincar una política (conservadora) en relación con ese punto.

En cuanto a la estructura del Estado, a pesar de varias diferencias significativas si atendiéramos a otros propósitos, el esquema que se impone es el de la división de poderes, que en ambos casos remite a Montesquieu y a Locke. La república, en un caso, y la monarquía constitucional, en el otro, son vistas como sistemas de frenos y contrapesos que buscan evitar la concentración del poder en unas solas manos y, con ello, disminuir el riesgo de la tiranía.⁵³

⁵² *El Federalista*, p. 285.

⁵³ *Ibid.*, pp. 32, 212, 221, 263.

Para Burke, la Constitución inglesa es “un delicado equilibrio rodeado de precipicios”;⁵⁴ dice que el rey no puede violar las leyes y que hay “controles por parte del pueblo para que no lo pueda hacer”.⁵⁵

En ambos casos el principio de la representación electiva con participación libre de los ciudadanos está en la base de la estructura política. En otras palabras, tanto Hamilton como Burke participan de una forma liberal del Estado, y tanto uno como el otro se inclinan por una república o por una monarquía aduciendo razones de fondo muy similares: el “genio” del pueblo.

La cuestión del partido político

El tema del partido político es una muestra —la última— de cómo las facetas liberales y conservadoras son adoptadas por nuestros dos interlocutores.

Uno de los productos típicos de la sociedad liberal es justamente la competencia política que condujo al establecimiento del pluralismo político competitivo, esto es, a la alternancia en el poder. El elemento clave para que tal mecanismo pudiera estructurarse fue la organización política, preparada para luchar por el voto popular dentro de una serie de reglas que fueron elaborándose poco a poco, que arrancaron de la tolerancia civil y que experimentaron un hito relevante con la aceptación de la presencia de los partidos políticos como instrumentos legítimos para la conducción de las fuerzas políticas.

Tiene razón Sartori⁵⁶ cuando afirma que es precisamente Edmund Burke quien supo delimitar la noción del partido político respecto de las connotaciones facciosas y sectarias que habían predominado ampliamente durante la época de la Ilustración y después de la revolución francesa dentro del pensamiento liberal. Es, pues, el “conservador” Burke, quien vino a propor-

⁵⁴ *Ibid.*, p. 283.

⁵⁵ *Ibid.*, p. 268.

⁵⁶ Giovanni Sartori, *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, Alianza Editorial, Colección Alianza, Universidad No. 267, 1980, vol. I, pp. 28 y 55.

cionar las bases para que los sistemas políticos modernos pudieran contar con los recursos políticos para hacer efectivo el liberalismo; para potenciar las posibilidades representativas y electivas de la población y, ya formados los sistemas de partidos, para ampliar los derechos electorales hacia todas las capas del pueblo que habían permanecido al margen de ellos hasta bien entrado el siglo pasado (en muchos casos hasta el presente).

Contrasta fuertemente la opinión anterior con las de Hamilton y de Madison. Para empezar, no distinguen entre facción y partido. Definen aquélla como la reunión de ciudadanos que actúan bajo el impulso de una pasión o de un interés común adverso a los intereses de los demás.⁵⁷ Siempre que se refieren a los partidos lo hacen de manera peyorativa “dejan su pestilente influencia”,⁵⁸ lo relacionan con la intolerancia;⁵⁹ expresan que se debe dominar la violencia del espíritu de partido.⁶⁰

No obstante, recurren a sus principios liberales para no optar por la supresión de los partidos. Tampoco están de acuerdo con extirpar sus causas, que ellos localizan en la diversidad de los criterios sociales y en la desigualdad económica; afirman que se debe consentir su existencia, puesto que, de impedirlo, se violentaría la libertad de los individuos. Eligen mitigar sus efectos y para ello piensan en la república como remedio.⁶¹

Esta tolerancia a disgusto parece una actitud más tibia y excesivamente precavida que la adoptada por Burke. En su escrito sobre “Las causas del actual descontento” formula una de las primeras definiciones modernas del partido político, rescatando también el sentido positivo de las agrupaciones de intereses. Piensa que pueden existir “conexiones políticas” honorables que operen con propósitos políticos. Hace depender la eficacia de la acción política de ello, en virtud de que el hombre político no puede actuar sólo si

⁵⁷ *El Federalista*, p. 36.

⁵⁸ *Ibid.*, p. 152.

⁵⁹ *Cfr. op.cit.*, p. 4.

⁶⁰ *El Federalista*, p. 36.

⁶¹ *Ibid.*, pp. 37-38.

quiere lograr sus objetivos.⁶² “Un partido es un grupo de hombres unidos para fomentar, mediante acciones conjuntas, el interés nacional, sobre la base de algún principio determinado en el que están todos de acuerdo”.⁶³

La organización de Burke no es todavía una plataforma dirigida hacia la base de la población. Su opinión acerca de las elecciones populares es reservada; sugiere la restricción del censo electoral.⁶⁴ Puede pensarse que su propuesta de organización política se limita a los círculos de propietarios, a tono con la costumbre europea de la época. Esta es la cara conservadora de la tesis burkeana.

Conclusión

La lectura que se ha hecho del texto de Hamilton, Madison y Jay, acompañada por la relectura de Edmund Burke arroja un saldo que ya se ha adelantado en buena parte: *El Federalista* es una obra realizada desde una perspectiva liberal-conservadora. Dicho texto, si bien guarda diferencias históricas, prescriptivas y conceptuales respecto de los *Textos Políticos* de Burke, mantiene con él una cercanía notable en muchos aspectos políticos. Ello se debe también a que Burke es un pensador conservador-liberal. El elemento más importante que comparten ambos es la concepción del cambio político, entendido como un proceso incesante de conservar reformando.

Aunque el trabajo no abordó aspectos históricos, se antoja formular una cuestión que brota inevitablemente de lo ya expuesto: ¿Es dicha concepción del cambio político la clave del éxito de la organización republicana en los Estados Unidos?

⁶² Burke, *op.cit.*, pp. 285-288.

⁶³ *Ibid.*, p. 289.

⁶⁴ *Ibid.*, p. 269, 298.